

en ellos incertidumbres referentes al servicio de
Caneamiento de la Laguna de Fallán del Sr. Presidente de la solicitud sujeta por
Don Juan Sanchez Cornejo en la que mani-
fiesta que la laguna de Fallán está a una
distancia de sesientos metros de una finca
que el posee en el pago de Nodalabita consti-
tuye un verdadero foco de infección del paludismo.
Año por lo que no puede llevar a la práctica
su propósito de construir en dicho sitio un
local para escuela pública y puesto de la
Guardia Civil ambas cosas necesarias
toda vez que casi la totalidad de la finca del
exponente la tiene cobijada en posesiones porcio-
nes de una o cinco aranzadas o decimos de
esta villa los que han construido sus respecti-
vas casas en dichos terrenos constituyendo un
verdadero poblado: por todo lo que replica al
Ayuntamiento el acuerdo y resolución que
velime oportuno.

Después de hacer uso de la palabra varios
Sr. Capitulares todos ellos en el sentido de la
necesidad y urgencia de la obra del canea-
miento de dicha laguna el Sr. Alcalde Pres-